

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/25

En aplicación de la Normativa Reguladora de Estudios de Doctorado, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, este Rectorado en uso de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le confiere,

RESUELVE

- 1º. Convocar los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos para el curso académico 2024/25.
- 2º. Aprobar las Bases y el baremo que figura como anexo a la presente Convocatoria.
- 3º. Hacer pública la presente convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado, con arreglo a las siguientes **Bases**:

PRIMERA. - Objeto

El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, en sesión de 16 de diciembre de 2025 y en virtud de lo establecido en el art. 37 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (CG 19/07/2024), acordó convocar los Premios Extraordinarios de Doctorado.

El período académico al que corresponden los premios abarca las tesis doctorales leídas durante el curso académico 2024/25, salvo aquellos programas de doctorado para los que no se hayan convocado los premios extraordinarios en la edición anterior, en cuyo caso se aplica lo estipulado en la Base Tercera.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes

Podrán optar a la obtención de Premio Extraordinario de Doctorado aquellas tesis que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente "cum laude", en el periodo establecido en la Base Primera de la presente Convocatoria.

TERCERA. - Número

El número máximo de Premios Extraordinarios, otorgado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente, para cada curso académico, será de uno por cada cinco tesis calificadas como Sobresaliente "Cum Laude" y uno más por la fracción restante.

Si durante el curso no existieran, al menos, cinco tesis calificadas como Sobresaliente "Cum Laude" en el mismo Programa de Doctorado, la Comisión Académica de ese Programa de Doctorado no podrá conceder Premio Extraordinario ese año, quedando acumuladas dichas

tesis hasta el curso académico en que se llegue al mínimo establecido en el Real Decreto 576/2023 que modifica al Real Decreto 99/2011.

En el caso de que no existieran, al menos, cinco tesis calificadas como Sobresaliente “Cum Laude” en un Programa de Doctorado completamente extinguido, la Comisión Académica de ese Programa de Doctorado podrá conceder un Premio Extraordinario para el año en que defiende el último estudiante, pudiendo quedar desierto el premio si no alcanza una puntuación mínima establecida por la comisión de valoración correspondiente.

CUARTA. - Premios Extraordinarios que se convocan

Conforme al número de tesis defendidas durante el curso académico 2024/25 y en los cursos académicos anteriores, para los Programas de Doctorado que no alcanzaron el mínimo número de tesis en el curso académico 2023/24, se convocan los siguientes premios:

- ***PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS: 1 premio***
- ***PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD: 4 premios***
- ***PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS: 5 premios***
- ***PROGRAMA DE DOCTORADO EN CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES: 1 premio***
- ***PROGRAMA DE DOCTORADO EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA: 1 premio***
- ***PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: 2 premios***
- ***PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES: 2 premios***
- ***PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES RD 99/2011 (Totalmente extinguido): 1 premio***

Entre paréntesis se indica la ampliación del período para aquellos programas de doctorado que, en los cursos previos, no han alcanzado el número mínimo de 5 tesis defendidas calificadas con “Cum Laude”.

QUINTA. - Criterios generales para la concesión de los premios extraordinarios.

La Comisión de Valoración de los premios extraordinarios de cada programa de doctorado no entrará a valorar la tesis doctoral en sí misma, que ya fue valorada por el tribunal correspondiente.

Dicha comisión valorará la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación emanados de la propia tesis.

El candidato seleccionará un máximo de cinco aportaciones que considere más importantes, de las realizadas como parte de la elaboración de la tesis o derivadas de esta. Se considerarán evaluables los méritos que aporten los candidatos desde su admisión en el programa de doctorado hasta la presentación de la solicitud de premio extraordinario. En el caso de las tesis por compendio de artículos, los artículos incluidos en las mismas podrán ser seleccionados como aportaciones para este concurso.

Se podrá elegir cualquier tipo de aportación recogida en el *Baremo para la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación emanados de la propia tesis* (véase Anexo I). Su valoración se realizará de acuerdo con la puntuación recogida en el mismo.

Solo se valorarán aquellas aportaciones para las cuales:

- 1) se aporta evidencia (documento publicado o aceptado, constancia de la presentación en congreso, constancia de la obtención de menciones en el título de doctor, creación de spin-off, patente en explotación, ...);
- 2) se adjunta un resumen donde quede justificado que se deriva de la tesis doctoral y se incluyen los indicios de calidad de la manera más detallada posible siguiendo las fichas de méritos susceptibles de valoración (Anexo II).

Los indicios de calidad presentados por el solicitante para cada una de las aportaciones podrán suponer una bonificación de la valoración de dicha aportación de un máximo del 15% de la recogida para la misma en el baremo, en función de los criterios establecidos por la Comisión de Valoración del Programa de Doctorado.

SEXTA. - Solicitudes y documentación

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, el personal interesado podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

Para firmar la solicitud, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNle, etc.), conforme a los establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

Las personas interesadas adjuntarán a su solicitud los documentos que acrediten los méritos de la base 5 de la presente convocatoria. Es decir, dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Enlace al documento completo de la tesis doctoral en el **repositorio institucional (Biblioteca)**. En aquellos casos en que la tesis no esté en el repositorio institucional, los solicitantes dispondrán del plazo de subsanación indicado en la Convocatoria, para tramitar su inclusión en el repositorio URJC.
- Documento con fichas de 5 méritos susceptibles de valoración (Anexo II)

- Resumen de la tesis doctoral (Anexo III)
- Documentos acreditativos de la producción científica derivada de la tesis de los méritos alegados (publicaciones, contribuciones a Congresos, patentes, premios, participación en proyectos de investigación, becas predoctorales, estancias en centros de investigación, etc.)

La subida de documentación se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a esta convocatoria será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

OCTAVA. -Admisión de las personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión. La citada Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

La notificación de las listas de personas admitidas y excluidas se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección:

<https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Las personas aspirantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico, advirtiéndoles de la disponibilidad de dichas listas, y podrán visualizarlas entrando en el apartado 'Mensajes' de la Carpeta ciudadana.

Para realizar la subsanación, en caso de que sea necesaria, las personas interesadas deberán entrar en la opción 'Expedientes', en la misma Carpeta ciudadana, y elegir la solicitud excluida/omitida, dentro de la que se habrá abierto una ventana para subsanar. La ruta a seguir será:

Sede electrónica URJC / Carpeta ciudadana / Expedientes / Expediente a subsanar / Subsanar

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las precitadas listas será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la referida notificación,

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca dictará, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes, Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará en el

Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad. Así mismo, la notificación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en los mismos términos indicados anteriormente.

NOVENA. - Comisión de evaluación

La concesión del premio o, en su caso, los premios, se efectuará por una Comisión evaluadora designada por la correspondiente Comisión Académica de cada Programa de Doctorado, no pudiendo formar parte de ella los profesores que hayan dirigido alguna de las tesis que opten a Premio Extraordinario de Doctorado.

Cada Comisión evaluadora estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes con acreditada experiencia investigadora en los términos del art. 20.3 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, designados por la correspondiente Comisión Académica según el Anexo IV de la presente Convocatoria.

DÉCIMA. - Procedimiento para la concesión de Premio Extraordinario de Doctorado

La valoración se realizará conforme al baremo para la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación emanados de la propia tesis, en el Anexo I de la presente Convocatoria.

El Comité de Dirección publicará en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado la composición de las comisiones de evaluación de cada programa de doctorado una vez revisadas las solicitudes.

Cada Comisión evaluadora dispondrá de 3 meses, a contar desde el día de la publicación de la composición de la comisión evaluadora, para evaluar las solicitudes y emitir informe motivado con la propuesta para la adjudicación de dichos premios.

Transcurrido el plazo de 3 meses, se hará pública la propuesta de adjudicación provisional en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado.

A partir de dicha publicación los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las oportunas reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que exista reclamación alguna o resueltas las presentadas, la propuesta será remitida al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, para su elevación a definitiva.

UNDÉCIMA. - Efectos de los premios

La concesión del Premio Extraordinario de Doctorado conllevará la entrega de un **diploma acreditativo**.

DUODÉCIMA. - Referencias genéricas

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en esta Normativa solo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia a sus titulares, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

DÉCIMOTERCERA. - Régimen jurídico

La presente Convocatoria se regirá por la Normativa Reguladora de Estudios de Doctorado, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019, y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el Art. 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente Resolución recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Abraham Duarte Muñoz
Rector

ANEXO I

Baremo para la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación emanados de la propia tesis

A.1. ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	18	18	18	18	20	18	18	18	20	18	18
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	18	18	18	15	16	16	15	16	15	15	15
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	18	15	15	14	12	8	14	12	14	10	12	12
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	18	15	15	12	8	6	12	8	12	5	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	15	15	16	4	1	18	18	18	-	15	15
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	15	15	12	3	1	16	15	16	-	12	12
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	15	12	12	10	2	1	14	12	14	-	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	15	12	12	8	1	1	12	8	12	-	5	5

Otras revistas de acuerdo con los criterios CNEAI	-	10	10	5	2	1	5	2	8	-	2	2
FECYT (Q1)	18	-	18	3	-	-	-	-	-	-	-	-
FECYT (Q2)	15	-	15	2	-	-	-	-	-	-	-	-
CARHUS	15	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C1)	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C2)	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C3)	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revistas ESCI (Emerging Sources Citation Index)	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Congresos GGS Clase 1 o equivalente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	18	-
Congresos GGS Clase 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-
Congresos GGS Clase 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-

Se debe considerar la indexación en el año de publicación (o en el último año disponible cuando no esté disponible para el año de publicación). Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D021	Un autor (x 1), 2 ó 3 autores (x 0,9), 4 ó 5 autores (x 0,8), 6 o más autores (x 0,4).
D023	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	Autor de preferencia de artículo original, incluyendo revisiones sistemáticas y metaanálisis (x1); resto: Hasta 6 autores (x 1), 7 a 10 autores (x 0,9), 11 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4) En caso de revisión narrativa o similar, la puntuación obtenida anteriormente se reducirá un 30%

D032	En función de la posición que ocupe el candidato en la relación de autores del artículo: primera posición (x1), segunda y última posición (x0,8) y resto (x0,5)
D041	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D042	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del artículo: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones con menos de 10 autores/as (x 0,5), con más de 10 autores/as (x 0,2)
D051	Hasta 4 autores (x 1), 5 ó 6 autores (x 0,9), 7 o más autores (x 0,6) y Superior a 25 autores (x 0,4)
D052	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del artículo: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones con menos de 6 autores/as (x 0,75); resto de posiciones con un total de 6 a 10 autores/as (x 0,5), con más de 10 autores/as (x 0,2)

A.2. LIBROS COMPLETOS DE INVESTIGACIÓN COMO AUTOR

Se deberá considerar el prestigio de la editorial en la rama de conocimiento, así como el número de autores del libro y la posición del solicitante en el listado de autores.

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Máxima puntuación por contribución	-	20	30	15	10	-	20	20	30	15	20	20
SPI (Q1)	20	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q2)	15	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q3)	10	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q4)	5	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
Sello CEA-APQ	20	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Alto)	20	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Medio)	15	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Bajo)	10	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-

Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8)
D021	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D023	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D032	-
D041	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D042	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del libro: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)
D051	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D052	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del libro: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)

A.3. CAPITULOS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN

Se deberá considerar el prestigio de la editorial en la rama de conocimiento, así como el número de autores del capítulo y la posición del solicitante en el listado de autores.

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Máxima puntuación por contribución	-	10	18	10	5	-	10	4	18	10	4	4
SPI (Q1)	15	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q2)	12	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q3)	8	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q4)	4	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-
Sello CEA-APQ	15	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Alto)	15	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Medio)	12	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Bajo)	8	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-

Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8)
D021	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D023	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D032	-
D041	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D042	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9) y 6 ó más autores (x 0,8)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del capítulo: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)
D051	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D052	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del capítulo: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)

A.4. PUBLICACIONES DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES A CONGRESOS

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Ponencias por invitación en congresos nacionales	1	1	1	3	3	-	-	0,75	2	-	-	-
Ponencias por invitación en congresos internacionales	3	3	3	5	5	-	-	2	3	-	-	-
Comunicaciones orales en congresos nacionales	1,25	0,75	0,75	1	0,75-1	-	1	0,20	1	2,5	0,75	0,75
Comunicaciones orales en congresos internacionales	2	2	2	2	2-2,5	-	2	0,50	2	5	2	2
Comunicaciones póster en congresos nacionales	0,5	0,25	0,25	0,5	0,25	-	0,5	0,20	0,5	1,25	0,25	0,25
Comunicaciones póster en congresos internacionales	0,75	0,75	0,75	1	0,75	-	1	0,50	1	2,25	0,75	0,75
Publicación de Actas de comunicaciones en congresos nacionales	0,20	0,50	0,50	0,5	0,15	-	0,25	0,20	0,2	-	0,20	0,3-0,9*
Publicación de Actas de comunicaciones en congresos internacionales	0,25	1	1	1	0,30	-	0,5	0,50	0,3	-	0,25	1-2*

*Publicación de actas de comunicaciones en congresos (considerando publicaciones en actas desde 4 páginas hasta 8 páginas o más, con la horquilla indicada)

A.5. MENCIÓN INTERNACIONAL, INDUSTRIAL Y COTUTELA INTERNACIONAL

Mención internacional:

Puntuación: 15 puntos.

Mención industrial:

Puntuación: 15 puntos.

Cotutela internacional:

Puntuación: 30 puntos.

A.6. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN DIFERENTES DE LAS REALIZADAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL O DE LA COTUTELA

No se considerarán estancias de investigación internacionales realizadas en España o en el país donde el doctorando que tiene su residencia u origen. No se considerarán estancias de investigación las realizadas en ningún centro propio, adscrito o vinculado con la URJC.

Se tendrá en cuenta la duración de la estancia y la temática investigada durante la estancia.

Todas las estancias aportadas deberán figurar en el documento de actividades del doctorando y haber sido autorizadas por la Comisión Académica antes de la solicitud del depósito.

Máxima puntuación: 8 puntos.

A.7. BECAS Y CONTRATOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA COMPETITIVA PARA DESARROLLAR LA TESIS DOCTORAL

Máxima puntuación: 8 puntos.

A.8. TRANSFERENCIA (patentes, spin-off, proyectos, ...)

Se tendrá en cuenta la transferencia realizada, bien a través de co-autoría de patentes (teniendo en cuenta el número de co-autores, la extensión nacional o internacional de la misma y si la patente está en régimen de explotación), a través de contratos con empresas o la creación de empresas.

Máxima puntuación: 8 puntos por contribución.

Corrector: Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)

A.9. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Se valorarán por su cuantía económica:

- De 0 a 1.000 €: 1 punto
- Por cada 1.000 € adicionales: 1 punto hasta un máximo de 25 puntos

ANEXO II
Ficha de méritos susceptibles de valoración

APORTACIONES SELECCIONADAS E INDICIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA O ARTÍSTICA.

El solicitante debe **rellenar una ficha para cada una de las cinco aportaciones seleccionadas** de carácter obligatorio. Es decir, aquellas que se inscriben en el Baremo para la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación emanados de la propia tesis (Anexo I). Podrán ser todas del mismo tipo o combinando aportaciones de distintos tipos hasta cumplir cinco. Según el tipo de aportación seleccionado llenará la ficha de esa tipología. En todos los casos, es obligatorio llenar los campos "Referencia completa", "Tipo" Y "Número de autores". Los demás campos pueden quedar sin información en los casos que no proceda.

Una vez rellenas las cinco fichas deberán ser entregadas en un único documento **pdf**.

TIPO: "ARTÍCULO"

APORTACIÓN NÚMERO ...
Referencia Completa: (*) cita bibliográfica completa de la aportación incluyendo número de páginas
Tipo: (*) Artículo
Número de autores: (*)
Resumen: resumen donde quede justificado que se deriva de la tesis doctoral (máximo 400 palabras)
Capítulo/s de la tesis doctoral a los que hace referencia la aportación:
Contribución: descripción que la contribución supone en el ámbito de estudio (máximo 150 palabras)
Cuartil y posición: indicar en qué cuartil y posición se encuentra la revista en JCR o SJR y de qué área de conocimiento
Índice de impacto: indicar el índice de impacto en el año de publicación (o en el último año disponible cuando no esté disponible para el año de publicación).
Citas recibidas: indicar citas recibidas en diversos medios (WOS, Researchgate, Google Académico...)
Clasificación de la revista en bases de datos de referencia del área específica: señalar en qué bases de datos está indexada la revista, especialmente las de ámbito internacional
Otros: indicar cualquier otro tipo de indicador de calidad que considere oportuno y no se encuentre entre los anteriores.

* Campo obligatorio

TIPO: "LIBRO¹ / CAPÍTULO DE LIBRO"

APORTACIÓN NÚMERO ...
Referencia Completa: (*) cita bibliográfica completa de la aportación incluyendo número de páginas
Tipo: (*) Libro o Capítulo de libro
Número de autores: (*)
Resumen: resumen donde quede justificado que se deriva de la tesis doctoral (máximo 400 palabras)
Capítulo/s de la tesis doctoral a los que hace referencia la aportación:
Contribución: descripción que la contribución supone en el ámbito de estudio.
Ámbito Nacional / Internacional: señalar uno de los dos ámbitos
Prestigio de la Editorial: reseñar indicios de prestigio de la editorial e indicar si existe procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators
Citas recibidas: indicar citas recibidas en diversos medios (WOS, Researchgate, Google Académico...)
Reseñas: indicar si se han realizado reseñas de la publicación
Otros: indicar cualquier otro tipo de indicador de calidad que considere oportuno y no se encuentre entre los anteriores

* Campo obligatorio

¹ Incluye la Edición y Traducción de Textos con estudio previo desarrollado (un estudio introductorio que suponga una aportación al conocimiento, con la correspondiente mención de fuentes, variantes textuales, etc.).

TIPO: "PUBLICACIÓN DE PONENCIA / COMUNICACIÓN A CONGRESO"

APORTACIÓN NÚMERO ...
Referencia Completa: (*) cita bibliográfica completa de la aportación incluyendo número de páginas
Tipo: (*) Publicación de ponencia/comunicación
Número de autores: (*)
Resumen: resumen donde quede justificado que se deriva de la tesis doctoral (máximo 400 palabras)
Capítulo/s de la tesis doctoral a los que hace referencia la aportación:
Ámbito Nacional / Internacional: señalar uno de los dos ámbitos
Prestigio del congreso: reseñar indicios de prestigio del congreso
Tipo de comunicación (oral o póster):
Citas recibidas: indicar citas recibidas medios (WOS, Researchgate, Google Académico...)
Otros: indicar cualquier otro tipo de indicador de calidad que considere oportuno y no se encuentre entre los anteriores

* Campo obligatorio

TIPO: "MENCIÓN INTERNACIONAL, MENCIÓN INDUSTRIAL Y/O COTUTELA INTERNACIONAL"

(Ambas menciones y/o cotutela se considerarán como una única aportación. La puntuación resultante será la agregación de las puntuaciones individuales del baremo)

APORTACIÓN NÚMERO ...
Mención internacional (*) Sí/No
Mención industrial (*) Sí/No
Cotutela internacional (*) Sí/No

* Campo obligatorio

TIPO: "ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN DIFERENTES DE LAS REALIZADAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL O DE LA COTUTELA INTERNACIONAL"

(Es necesario aportar la autorización de la estancia de investigación por la Comisión Académica)

APORTACIÓN NÚMERO ...
Fecha de inicio: (*)
Fecha de fin: (*)

* Campo obligatorio

TIPO: "CONTRATO/BECA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS"

APORTACIÓN NÚMERO ...
Referencia completa: (*)
Organismo financiador: (*)
Fecha de inicio: (*)
Fecha de finalización: (*)
Otros: indicar cualquier otro tipo de indicador de calidad que considere oportuno y no se encuentre entre los anteriores

* Campo obligatorio

TIPO: "PATENTE"

APORTACIÓN NÚMERO ...
Referencia Completa: (*) cita bibliográfica completa de la aportación
Tipo: (*) Patente
Número de autores: (*)
Resumen: resumen donde quede justificado que se deriva de la tesis doctoral (máximo 400 palabras)
Capítulo/s de la tesis doctoral a los que hace referencia la aportación:
Examen previo: indicar si existe examen previo de la patente
Licenciada: indicar si la patente ya ha sido licenciada
Premios: señalar si la patente ha recibido algún premio
Otros: indicar cualquier otro tipo de indicador de calidad que considere oportuno y no se encuentre entre los anteriores

* Campo obligatorio

TIPO: "PREMIO"

APORTACIÓN NÚMERO ...
Referencia Completa: (*)
Tipo: (*) Premio
Número de autores: (*)
Resumen: resumen donde quede justificado que se deriva de la tesis doctoral (máximo 400 palabras)
Capítulo/s de la tesis doctoral a los que hace referencia la aportación:
Importancia de la institución que concede el premio: indicar el prestigio de la institución que concede el premio
Otros: indicar cualquier otro tipo de indicador de calidad que considere oportuno y no se encuentre entre los anteriores

* Campo obligatorio

TIPO: "OTROS"

APORTACIÓN OTROS
Referencia Completa: (*) cita bibliográfica completa de la aportación
Tipo: (*) los siguientes tipos deben entenderse como ejemplos de las múltiples posibilidades (muy dependientes de la rama de conocimiento): exposiciones, excavaciones, desarrollos tecnológicos y arquitectónicos, proyectos singulares arquitectónicos o de ingeniería, proyectos artísticos, trabajos de restauración o conservación, composiciones musicales publicadas. Se recomienda consultar las aportaciones que CNEAI considera de calidad para la evaluación de la actividad investigadora en los diferentes campos de conocimiento (https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf).
Número de autores: (*)
Resumen: resumen donde quede justificado que se deriva de la tesis doctoral (máximo 400 palabras)
Capítulo/s de la tesis doctoral a los que hace referencia la aportación:
Indicios de calidad: indicar cualquier tipo de indicador de calidad que se considere oportuno y sea clave para la valoración de la aportación

* Campo obligatorio

ANEXO III
RESUMEN DE LA TESIS DOCTORAL

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		
DNI/NIE/pasaporte		Edad
Núm. identificación del investigador <i>(obligatorio incluir uno)</i>	Researcher ID	Código Orcid

Doctorado:

Programa de doctorado	
Título de la tesis	

Parte B. RESUMEN DE LA TESIS DOCTORAL (*máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco*)

Nota:

Researcher ID (RID) es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science > Mis herramientas > Researcher ID.

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org Si no tiene Researcher ID o código ORCID, será excluido de la convocatoria.

Toda la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación emanados de la propia tesis deben estar recogidos en el código seleccionado y debe figurar su filiación a la URJC.

ANEXO IV **COMPOSICIÓN DE COMISIONES EVALUADORAS**

Titulares:

Presidente: Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que no sea director o tutor de tesis presentadas a la convocatoria.

Vocal 1º: Un profesor o investigador perteneciente a la Universidad Rey Juan Carlos o a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa, que no sea director de tesis presentadas a la convocatoria y con, al menos, dos periodos de actividad investigadora reconocidos (sexenios de investigación) o méritos equivalentes.

Vocal 2º: Un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa, que no sea director de tesis presentadas a la convocatoria y con, al menos, dos periodos de actividad investigadora reconocidos (sexenios de investigación) o méritos equivalentes.

Suplentes:

Presidente: Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que no sea director o tutor de tesis presentadas a la convocatoria.

Vocal 1º: Un profesor o investigador perteneciente a la Universidad Rey Juan Carlos o a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa, que no sea director de tesis presentadas a la convocatoria y con, al menos, dos periodos de actividad investigadora reconocidos (sexenios de investigación) o méritos equivalentes.

Vocal 2º: Un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa, que no sea director de tesis presentadas a la convocatoria y con, al menos, dos periodos de actividad investigadora reconocidos (sexenios de investigación) o méritos equivalentes.